

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE TUMACO

LA SUSCRITA SECRETARIA SUSTANCIADORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO 062
HACE SABER

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. **062-CP02-ASJUR** DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE (2021), SUSCRITA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO ALBERTO LUIS BUELVAS SUSAS, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 12022021041 POR LAS RAZONES CITADAS EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO PRIMERO°.** – **TENGASE** COMO CANCELADA LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR JORGE YOIRA RUBIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. 17.846.331 EN CALIDAD DE CAPITÁN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CORMECIALIZACIÓN DEL CAMPO (CORPOCAMPO) IDENTIFICADO CON NUMERO NIT 8301177500; POR VALOR DE VEINTE CINCO COMA CERO DOS (25,02) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (UVT), EQUIVALENTES A NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE SEIS PESOS (\$908.526), POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARIN MERCANTE, DE ACUERDO AL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO POPULAR N°12202121101227 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021, TAL COMO SE EXPONE EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO. **ARTICULO SEGUNDO:** **ARCHIVASE** LA INVESTIGACIÓN N°12022021041, ADELANTADA EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE YOIRA RUBIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°17.846.331 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CORMECIALIZACIÓN DEL CAMPO (CORPOCAMPO) IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT 8301177500, PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "PALMITO IV" CON MATRICULA CP-02-0589. **ARTICULO TERCERO:** **NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JORGE YOIRA RUBIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°17.846.331 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CORMECIALIZACIÓN DEL CAMPO (CORPOCAMPO) IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT 8301177500, PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "PALMITO IV" CON MATRICULA CP-02-0589, DE CONFORMIDAD CON LA PREVISIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRAN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA DESFIJACIÓN DEL AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.



ERIKA JACKELINE REYNOLDS A.
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP02

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.



ERIKA JACKELINE REYNOLDS A.
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP02